

¿Qué es la Enmienda 4?

ES SIMPLE: DETIENE LA PROHIBICIÓN EXTREMA DEL ABORTO EN LA FLORIDA.

No. 4

Enmienda Constitucional
Artículo I, Nueva Sección

Enmienda para limitar la
interferencia del gobierno en el
aborto

Ninguna ley prohibirá, penalizará, retrasará o restringirá el aborto antes de la viabilidad o cuando sea necesario para proteger la salud de la paciente, según lo determine el proveedor de atención médica de la paciente. Esta enmienda no cambia la autoridad constitucional de la Legislatura para exigir la notificación a un padre o tutor antes de que una menor tenga un aborto.

* proposed amendment would result in significantly more

Termina con la prohibición extrema del aborto en Florida, salvando la vida y la salud de las mujeres, y sacando al gobierno de nuestras salas de examen y decisiones médicas.

Da a las mujeres y médicos la libertad de tomar las decisiones de salud.

Mantiene las protecciones de los derechos de los padres existentes en la constitución de Florida.

* Todo lo demás en la boleta NO es parte de nuestra enmienda. Es la Declaración de Impacto Financiero engañosa del estado.

Voltear para saber más →

VOTA SÍ A LA 4

Mantén al gobierno fuera de nuestras decisiones de atención médica

¿Revoca esta iniciativa el consentimiento de los padres?

No. Lo que esta Enmienda HARÁ es poner fin a la prohibición extrema del aborto en Florida.

Estamos totalmente de acuerdo en que los padres deberían tener derecho a defender la salud, la seguridad y el bienestar de sus hijos. Y los electores ya se han pronunciado sobre ese tema. Como dice la propia Enmienda, esto no cambia.

¿Esta iniciativa proporciona financiación de los contribuyentes para el aborto?

No. Pone fin a la prohibición extrema del aborto en Florida.

¿Esta iniciativa permite que personas que no sean médicos realicen un aborto?

No. Pone fin a la prohibición extrema del aborto en Florida.

Los proveedores de atención médica deben tener licencia para brindar atención médica: “proveedor de atención médica” se utiliza en toda la ley de Florida. Están regulados por el estado y deben seguir la ética médica y los estándares de práctica o corren el riesgo de perder sus licencias. Los proveedores de atención médica deben tener licencia y estar calificados para brindar la atención médica en particular en cuestión. Nada en la Enmienda 4 cambia eso.

No vas al dentista para una cirugía cardíaca y nadie iría a un masajista para un aborto. Todos los proveedores de atención médica están sujetos a su ámbito de práctica, estándares de atención y ética. Muchos médicos, como los oftalmólogos, por ejemplo, no están calificados para administrar servicios de aborto. Estas afirmaciones ridículas y falsas sólo pretenden asustar y confundir a los votantes.

¿Esta iniciativa permite el aborto hasta los nueve meses o después del nacimiento?

No. Los abortos en esta etapa del embarazo son extremadamente raros y son el resultado de una anomalía fetal o un riesgo grave para la salud de la madre. La historia de Deborah Dobert es un ejemplo trágico de lo que sucede cuando se prohíbe esta atención.

El aborto después del nacimiento no es aborto. Es asesinato, que es un delito grave. La enmienda 4 no cambia eso.

¿Qué significa viabilidad?

Viabilidad se define en la ley de Florida como “la etapa del desarrollo fetal en la que la vida de un feto es sostenible fuera del útero mediante medidas médicas estándar”. [390.011\(15\)](#). Cada embarazo es diferente y también lo es la determinación exacta de la viabilidad. Un límite difícil es que los políticos tomen una decisión que debería ser tomada por un médico y que es perjudicial para las mujeres.

¿Es la Declaración de Impacto Financiero parte de la Enmienda 4?

No. Todas las enmiendas deben incluir esta declaración. Sin embargo, el estado de Florida ha manipulado este proceso para añadir lenguaje engañoso y confuso en la boleta.

La Conferencia de Estimación de Impacto Financiero (FIEC) tiene la responsabilidad constitucional de proporcionar al público una declaración sobre el impacto financiero probable de la enmienda (Art. XI, s. 5(c)). El análisis no puede ser especulativo, debe ser neutral y solo debe incluir los costos directos.

Sin embargo, el estado de Florida ha utilizado este proceso democrático neutral para engañar a los votantes, usando fondos públicos para ello. Un tribunal de primera instancia encontró correctamente que la declaración de impacto financiero inicial de 2023 era legalmente defectuosa y ordenó una revisión conforme a los requisitos legales. En lugar de cumplir con esta orden, la Conferencia excedió su autoridad produciendo una nueva declaración de impacto financiero que es confusa y engañosa. El resultado de esta declaración es otro ejemplo de interferencia política que busca manipular el sistema en detrimento de los floridanos comunes.

Ahora nos toca a nosotros educar a cada votante en Florida sobre la Enmienda 4 y contrarrestar los esfuerzos del estado por confundir a los votantes con su Declaración de Impacto Financiero. ¡De cualquier manera, es ‘Sí’ a la Enmienda 4!



Sí a la Enmienda 4

[yes4florida.com](https://www.yes4florida.com)